



**MAT.: APRUEBA PACTO DE HORAS
EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE
INSPECCIONES GENERALES TEMPORADA
ESTIVAL.**

ALGARROBO, 26 ENE 2022

DECRETO N° P 0362

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Pacto de horas extraordinarias de fecha 10 de enero 2022, firmados por el Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado y los Inspectores temporada estival 2021 – 2022.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de contar con personal de apoyo para la labor de Inspecciones Generales y Movilización con funciones de apoyo a las labores de fiscalización - inspector en toda nuestra comuna, toda vez que, en el periodo estival, principalmente en el mes de enero y febrero, nuestra comuna presenta una alta demanda de turistas y visitantes.
- II. Por tanto, atendidas las necesidades del servicio, se ha convenido la realización de horas extraordinarias de personal dependiente de Departamento de Inspecciones Generales y movilización a **contar del 10 de enero 2022 hasta el 15 de marzo del año 2022**, ambas fechas inclusive, para los siguientes trabajadores regidos por el Código del Trabajo:

N°	Nombre	Rut
1	Carrasco Garate Jeremías	
2	Luca Garate Miguel Ángel	

DECRETO:

- I. Apruébese el pacto de horas extraordinarias celebrado y suscrito con fecha 10 de enero del año 2022, que se acompaña, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y los trabajadores individualizados en el punto II del CONSIDERANDO, a **contar del 10 de enero del año 2022 hasta el 15 de marzo del año 2022**, ambas fechas inclusive.

- II. El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio, impútese el presente gasto a la cuenta Nro. 215.21.03.004 Otras remuneraciones reguladas por el código del trabajo, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCION:

- Depto. Recursos Humanos
- Taller Municipal
- Archivo.

(1)
(1)
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



0 3 6 2
26 ENE 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 26 ENE 2022
FECHA SALIDA: 27 ENE 2022
OBSERVACIÓN Nº